



### CONTRATO DE COMPRA VENTA

|   |  |                              |             |
|---|--|------------------------------|-------------|
| <b>FECHA:</b>                                     | 9 JUNIO DE 2022  | <b>CONTRATO N°:</b>          | 29339       |
| <b>TIPO ENTREGA:</b>                              | SEGUN ANEXO  | <b>VIGENCIA HASTA:</b>       | 7/9/2022    |
| <b>NOMBRE OFERTA:</b>                             | MB 002/2022 – SUMINISTRO DE SEMILLA CERTIFICADA DE MAÍZ BLANCO.  |                              |             |
| <b>PRODUCTO:</b>                                  | ITEMS: 3, 1,   |                              |             |
| <b>UNIDAD:</b>                                    | SEGUN ANEXO  | <b>ORIGEN:</b>               | INDIFERENTE |
| <b>CANTIDAD:</b>                                  | SEGUN ANEXO  | <b>PRECIO UNITARIO US\$:</b> | SEGUN ANEXO |
| <b>PLAZO ENTREGA:</b>                             | SEGUN ANEXO  | <b>PLAZO DE PAGO:</b>        | 30 HABILIS  |
| <b>GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO:</b>                | 10.0 %   |                              |             |
| <b>PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:</b> | BOLPROS S.A. DE C.V.   |                              |             |
| <b>AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:</b>                 |  |                              |             |
| <b>N°. CREDENCIAL:</b>                            |  |                              |             |
| <b>PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:</b>  | SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS, S.A. ..   |                              |             |
| <b>AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:</b>                  |  |                              |             |
| <b>N°. CREDENCIAL:</b>                            |  |                              |             |
| <b>DATOS DE LIQUIDACIÓN MONETARIA</b>             |  |                              |             |
| <b>VALOR NEGOCIADO:</b>                           | <b>US\$</b>  | \$ 271,744.00                |             |
| <b>IVA S/VALOR NEGOCIADO:</b>                     | <b>US\$</b>  | \$ 0.00                      |             |
| <b>TOTAL:</b>                                     | <b>US\$</b>  | \$ 271,744.00                |             |
| <b>OBSERVACIONES:</b>                             | AL VALOR NEGOCIADO SE DEBE DE INCLUIR LOS IMPUESTOS SEGÚN EL REGIMEN TRIBUTARIO QUE APLIQUE, EL CUAL DEPENDERA DEL SUJETO Y NATURALEZA DEL BIEN NEGOCIADO -- OFERTA DE COMPRA – 143/2022. VER FORMULARIO DE PRECIOS, ASI MISMO LAS CONDICIONES BURSATILES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS CONTRATOS DE COMISIÓN DE LOS PUESTO DE BOLSA O EL CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR |                              |             |

Versión Pública de información confidencial Art. 30 LAIP (La información suprimida es de carácter confidencial conforme a los artículos 6 letra "a" y 24 letra "c" de la Ley del Acceso a la Información Pública).

FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR

FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL



## Anexo de Contrato No. 29339, Oferta de Compra No. 143, 09/06/2022

|  |  |
|--|--|
| Nombre de la oferta                      | MB 002/2022 – SUMINISTRO DE SEMILLA CERTIFICADA DE MAÍZ BLANCO.  |
| Producto                                 | SEMILLA CERTIFICADA DE MAÍZ BLANCO   |
| Institución Compradora                   | MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG)/DGEA.  |
| Precio                                   | SEGUN ANEXO<br>(exento de IVA)<br>FONDOS GOES  |
| Cantidad                                 | SEGUN ANEXO  |
| Términos                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que en lo sucesivo se denominará la Bolsa.</li> <li>➤ Gerencia de Servicios Institucionales de BOLPROS, en lo sucesivo se denominará GSI.</li> <li>➤ Ministerio de Agricultura y Ganadería que en lo sucesivo se denominará el MAG.</li> </ul>  |
| Condiciones de negociación               | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Podrán participar en la presente negociación las personas naturales y/o jurídicas que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidas para ofertar y/o inhabilitadas para participar y contratar con la Administración Pública.</li> <li>2. La negociación se realizará por ítem completo o por partición; se negociará el precio unitario exento de IVA.</li> <li>3. <b>Cláusula de no colusión:</b> Tres (3) días hábiles antes de la negociación, se deberá entregar a la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, una Declaración Jurada ante notario en la que manifieste que no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, y que constituyan violación al literal c) del Art. 25 de la Ley de Competencia según el modelo de declaración jurada <b>ANEXO No. 4</b></li> </ol> |
| Especificaciones técnicas                | Ver Anexo No. 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS   |
| Origen del suministro                    | Indiferente  |
| Plazo, lugar, horario y forma de entrega | <b>EMISIÓN DE LA ORDEN DE PEDIDO:</b> la orden de pedido será emitida y entregada al proveedor el siguiente día después del cierre de la negociación por el administrador de Contrato en original o enviada por correo electrónico al  |



## Anexo de Contrato No. 29339, Oferta de Compra No. 143, 09/06/2022

|   |   |
|---|---|
|   | <p>proveedor directamente, en ella se establece la fecha de inicio y finalización de la entrega de los bienes. <b>El tiempo de entrega del producto para la región 3 deberá ser entregada a más tardar CINCO (5) días calendario después del cierre de la negociación.</b></p> <p><b>El plazo de entrega para la Región 4 deberá ser entregado a más tardar el 07 de julio 2022.</b></p> <p><b>Cantidades y lugares de entrega:</b> según anexo No. 7</p> <p><b>PRÓRROGA EN EL TIEMPO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:</b> Si durante la ejecución de la entrega del suministro y siempre y cuando el contrato se encuentre vigente, si existen demoras por cualquier acto, cambios ordenados en el mismo, inconveniente con el suministro por parte de los proveedores o cualquier otra causa que no sea imputable al Proveedor y que esté debidamente comprobada y documentada, el Proveedor tendrá derecho a que se le conceda una prórroga conforme con la normativa de la Bolsa.</p> <p>En todo caso, el Proveedor deberá documentar las causas que han generado los retrasos en la entrega del suministro y deberá enviar una nota con la solicitud y justificación de la prórroga al administrador de contrato.</p> <p>El Administrador del contrato deberá elaborar un informe en el que exprese estar de acuerdo, que los motivos de la prórroga no son imputables al proveedor, que son circunstancias imprevistas o que escapan del control del proveedor. Asimismo, el Administrador del Contrato debe verificar y comprobar que lo expresado por el proveedor es cierto y debe pronunciarse sobre la procedencia de la prórroga.</p> <p><b>La solicitud de prórroga</b> deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en la normativa de la Bolsa.</p> |
| <p><b>Documentación requerida para toda entrega</b></p> | <p>Al momento de cada entrega de producto, el Puesto de Bolsa Vendedor o el proveedor, deberá presentar en el lugar de entrega la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Copia de Orden de entrega del producto emitida por BOLPROS, S.A. DE C.V.</li> <li>✓ Nota de envío o de remisión del producto emitida por el Puesto de Bolsa Vendedor o proveedor.</li> <li>✓ Fotocopia de contrato suscrito con BOLPROS, S.A. de C.V con anexos.</li> </ul>   |
| <p><b>Garantías</b></p>                                 | <p>Los proveedores deberán presentar las siguientes Garantías:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Garantía Mantenimiento de Oferta: del 2 % *</b> del valor ofertado.</li> </ul> <p>La garantía de Mantenimiento de oferta podrá constituirse a través de Fianzas emitida por aseguradora o bancos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero o por medio de pagaré de acuerdo a lo establecido en el Instructivo de Garantías.</p>  |

**Anexo de Contrato No. 29339, Oferta de Compra No. 143, 09/06/2022**

|   |   |
|---|---|
|   | <p>Posterior al cierre de contrato, el proveedor que resulte ganador deberá presentar:</p> <p>✓ <b>Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato:</b> del <b>10% *</b> del valor contratado. La Garantía de fiel cumplimiento debe ser por el plazo del contrato más treinta (30) días calendarios adicionales de conformidad con lo establecido en el Instructivo de Garantías de La Bolsa.</p> <p>Las Garantías de mantenimiento de oferta y fiel cumplimiento del contrato se deberán de emitir a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia BOLPROS, S.A. DE C.V, y serán devueltas una vez se cumpla con las entregas a satisfacción de la Entidad Compradora y según lo establecido en el Instructivo de Garantías de la Bolsa.</p> <p>La garantía podrá constituirse a través de Fianzas emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero; o cheques certificados o cheque de caja, librado contra un Banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, los cuales deberán ser depositados por el Puesto de Bolsa correspondientes a la cuenta a nombre de Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable [REDACTED]</p> <p><b>LOS BANCOS, LAS SOCIEDADES DE SEGUROS Y AFIANZADORAS EXTRANJERAS, LAS SOCIEDADES DE GARANTÍAS RECÍPROCAS (SGR), PODRÁN EMITIR GARANTÍAS, SIEMPRE Y CUANDO LO HICIEREN POR MEDIO DE ALGUNA DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, ACTUANDO COMO ENTIDAD CONFIRMADORA DE LA EMISIÓN. LAS COMPAÑÍAS QUE EMITAN LAS REFERIDAS GARANTÍAS, DEBERÁN ESTAR AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO Y SER ACEPTADAS POR EL MAG.</b></p> |
| <p><b>Penalización contractual y Ejecución Coactiva</b></p> | <p><b><u>PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA</u></b></p> <p>El incumplimiento a lo contratado por parte del proveedor será sancionado conforme lo establecido en el Reglamento e Instructivos especiales de BOLPROS, S.A. DE C.V.</p> <p>En el caso que el proveedor entregue o brinde el suministro fuera del plazo establecido en el Contrato y sus anexos, junto con la documentación requerida para la entrega, la Institución Compradora podrá permitir la entrega fuera de los plazos establecidos en el contrato, y aplicará una penalización de CERO PUNTO DIEZ por ciento (0.10 %) sobre el monto de lo entregado con atraso, por cada día de extemporaneidad.</p> <p>El plazo para poder entregar con extemporaneidad aplicando la penalización antes indicada no podrá exceder a QUINCE (15) días hábiles, posteriores a la fecha original de entrega, según contrato.</p> <p>La penalización mínima por imponer será el equivalente a medio salario mínimo del sector comercio.</p>   |



**Anexo de Contrato No. 29339, Oferta de Compra No. 143, 09/06/2022**

|   |   |
|---|---|
|   | <p>La penalización deberá ser calculada por la Institución compradora y notificada al proveedor con copia a GSI de BOLPROS. El cobro de la penalización se realizará dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la notificación al proveedor, el cual deberá presentar antes del vencimiento de ese plazo, nota en la cual acepta que se realice el descuento sobre el pago que tenga pendiente, luego el MAG procederá a realizar el descuento de la multa en la factura, realizando la cancelación de la diferencia después de haber realizado el descuento de penalización.</p> <p><b>EJECUCIÓN COACTIVA POR PRODUCTOS Y SERVICIOS NO ENTREGADOS</b></p> <p>En caso que los productos no sean entregados, en el plazo original o vencidos los días hábiles para entregar en forma extemporánea con penalización, el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la GSI deberá solicitar a la Bolsa que efectúe la ejecución coactiva del contrato por lo no entregado, de conformidad a los artículos 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V., y deberá contener la información relativa al número de contrato, cantidades incumplidas, monto equivalente al incumplimiento y toda aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento.</p> <p>Los CINCO (5) días hábiles para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán a partir de la fecha límite de entrega original acordada contractualmente o a partir del último día del plazo concedido con penalización; conforme a lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.</p> <p>Será obligatorio para el Puesto de Bolsa Vendedor e Institución Compradora, que, en caso de existir acuerdos entre las partes, dichos acuerdos sean informados a la Bolsa, antes de la realización de las nuevas ruedas de negociación en virtud de la ejecución coactiva; caso contrario la Bolsa continuará con el proceso de ejecución hasta la liquidación de la garantía.</p> |
| <p><b>Documentación para tramitar cobro y fecha de pago de anticipos y de productos o servicios</b></p> | <p><b>FACTURACIÓN DIRECTA</b></p> <p>Deberán presentar la siguiente documentación para realizar el trámite de recepción de los productos con el administrador del contrato la cual deberá ser firmada y sellada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Factura de Consumidor Final a nombre de: PAGADURIA AUXILIAR BIENES Y SERVICIOS DGEA.</li> <li>b) Actas de recepción emitidas por el administrador de contrato.</li> <li>c) Fotocopia de contrato de compraventa con anexos.</li> <li>d) Fotocopia de IVA y NIT del proveedor.</li> <li>e) Nota de envío por parte del Puesto Vendedor y/o proveedor</li> </ul> <p>El cobro podrá ser efectuado una vez se entregue el 100% de lo contratado.</p>   |

## Anexo de Contrato No. 29339, Oferta de Compra No. 143, 09/06/2022

|                          |   |
|--------------------------|---|
|                          | <p>El pago se hará en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, a partir del día en que se reciba a satisfacción los documentos a cobro en la Oficina Financiera Institucional, por parte del Administrador de Contrato.</p> <p>Nota: Si la Oficina Financiera recibe documentación completa estipulada para el pago se podrán efectuar pagos parciales.</p> <p>El Administrador del Contrato remitirá a la OACI en un plazo máximo de TRES (3) días hábiles posteriores a la recepción del suministro, el acta de recepción respectiva.</p> <p>Si es requerido por el oferente contratado se podrá dar anticipo hasta por un monto máximo del TREINTA POR CIENTO del monto del contrato, y será entregado en un plazo no mayor DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES después de presentada la Garantía de Buena Inversión de Anticipo por el mismo monto y moneda del anticipo y aceptada por El Contratante. Siempre y cuando la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, haya hecho la transferencia correspondiente.</p> <p>El Anticipo será amortizado en cada uno de los pagos.</p> <p>Para efectos de otorgar el anticipo, El Proveedor deberá presentar un plan de utilización de anticipo, el cual deberá detallar el uso del mismo, indicando las fechas y destino del monto a otorgarse, el anticipo será de precio fijo, de tal manera que, si hubiere un ajuste de precios, el anticipo siempre se mantendrá fijo.</p> <p>El proveedor deberá contar con una cuenta bancaria exclusiva para los gastos financiados con el contrato a suscribirse.</p> |
| <b>Otras Condiciones</b> | <ol style="list-style-type: none"><li>1. El contrato se dará por cumplido siempre y cuando el vendedor haya entregado el 100% de lo contratado.</li><li>2. COMPRA EXENTA DE IVA, de conformidad al Decreto Legislativo número trescientos veintisiete, de fecha veintidós de marzo de dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial número cincuenta y ocho, tomo número cuatrocientos treinta y cuatro, folios del treinta y seis al treinta y ocho, por medio del cual se exonera al Ministerio de Agricultura y Ganadería del pago de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en las Operaciones de Compra de Semilla Mejorada y/o certificada de Frijol, Semilla Certificada de Maíz, Insumos Agrícolas, transporte y logística, en el marco del Programa de Agricultura Familiar y de Paquetes Agrícolas.</li><li>3. El <b>ANEXO No.6</b> precios de cierre: al cierre de la negociación el Puesto de Bolsa vendedor deberá presentar a la GSI los precios de cierre, tomando en consideración que el precio unitario y el precio total debe consignarse con dos decimales. Caso contrario la Institución se reserva el derecho de considerar únicamente los dos primeros decimales, o cuando proceda, aproximará el segundo decimal al número inmediato superior siempre que el tercer decimal sea igual o mayor que cinco.</li></ol>   |



## Anexo de Contrato No. 29339, Oferta de Compra No. 143, 09/06/2022

|  |   |
|--|---|
| <b>Vigencia del Contrato</b>           | De Noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente del cierre de la negociación.  |
| <b>Prórrogas y adendas al contrato</b> | Se podrán realizar Adendas de conformidad a lo establecido en los Art. 82, 83 y 86 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de BOLPROS. |

### ANEXO No.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| No. ITEM | REGIONES   | DEPARTAMENTO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|----------|------------|--------------|----------|------------------|
| 1        | REGION III | CABAÑAS      | 1,022.56 | Quintales        |
| 3        | REGION III | CUSCATLAN    | 737.44   | Quintales        |

#### 1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO SOLICITADO

a) Especificaciones técnicas:

Se evaluarán únicamente ofertas que contengan información en quintales o su equivalente en libras, de semilla certificada de maíz blanco, inscritas en el registro de variedades comerciales de la DGSV, con las siguientes especificaciones:

- Porcentaje de humedad (máximo): 13%
- Porcentaje de germinación (mínimo): 90%
- Porcentaje de semilla pura (mínimo): 98%
- Porcentaje de materia inerte (máximo): 2%
- Tamaño de semilla: plano grande, plano mediano o redondo; con un mínimo de 95% del tamaño 19/64", 21/64" y 23/64".
- Para el caso de semilla importada se deberá presentar certificación del tamaño del grano por parte de la planta procesadora.
- Semilla de maíz híbrido blanco certificada (categoría certificada según ley de semillas Decreto 530)

b) Otras condiciones a cumplir por el oferente:

- El proveedor y el híbrido(s) a ofertar deberá estar inscrito en el Área de Certificación de semillas y plantas de la Dirección General de Sanidad Vegetal del MAG y presentar el documento de registro de la variedad comercial vigente, cumpliendo con el resultado de estudio de validación, en el cual el material demuestre ser superior o igual en rendimiento al híbrido de mayor uso en El Salvador, para ello el ofertante deberá presentar adjunto a la oferta. Para el caso de la semilla importada deberá presentar Certificado Fitosanitario Oficial del país de origen.
- El proveedor deberá presentar, previo a la entrega en los puntos de distribución del producto, informe del resultado de análisis de laboratorio para probar el tratamiento químico de semilla certificada de maíz blanco, donde se aceptará únicamente semilla tratada con productos de banda verde (nacional); en el caso de semilla importada se deberá presentar constancia de tratamiento de semilla emitido por el organismo certificador del país de origen.
- La semilla deberá ser Cosecha: 2021-2022 (demostrada con nota de organismo certificador).

## Anexo de Contrato No. 29339, Oferta de Compra No. 143, 09/06/2022

- El proveedor deberá presentar Análisis de Certificación de Semilla, con una vigencia mínima de cuatro meses posteriores a la recepción, en la etiqueta de certificación; en el caso de semilla importada deberá presentar constancia y análisis del periodo de vigencia del país de origen, si presenta etiqueta de país de origen se deberá validar la calidad con muestreo y análisis de semilla. Dicho análisis deberá ser presentado al Administrador de Contrato antes de iniciar con la entrega de la semilla.
- Los proveedores de semilla deberán presentar al Administrador de Contrato antes de iniciar el proceso de entrega del producto, el Informe del Resultado de Análisis de Laboratorio extendido por el Laboratorio del Área de Certificación de Semillas de la Dirección General de Sanidad Vegetal del MAG.
- Se deberá cumplir con las condiciones de almacenamiento en el entendido que toda la semilla, acondicionada, deberá ser inmediatamente almacenada bajo condiciones de ambiente controlado, como: temperatura, 15 °C como máximo, humedad relativa 55% como máximo, además, se comprobará dicha información con una constancia emitida por la DGSV o de la entidad correspondiente del país de origen, la cual se deberá anexar junto a su oferta técnica.
- El proveedor podrá entregar la semilla en bolsa de Papel kraft de tres capas (hojas), en presentación de 22 libras o 10 kilogramos por paquete, que contenga toda la información de análisis de laboratorio; o en empaque comercial con un sticker, garantizando que no se desprenda fácilmente y que contenga toda la información y medidas, según el anexo No.8.
- El proveedor deberá presentar arte o fotografía del empaque, el cual deberá ser de papel Kraft que contendrá la semilla certificada de maíz blanco, la cual deberá tener en forma visible una calavera y una leyenda donde se explique claramente que no es apta para el consumo humano o animal. (La leyenda podrá ser: "NO COMESTIBLE", "NO APTA PARA CONSUMO HUMANO O ANIMAL", ambas serán tomadas como válidas para el proceso de evaluación); además incluir "DESPUÉS DE VACIAR LA BOLSA DESTRÚYALA, CONTIENE VENENO". La bolsa deberá llevar impreso el arte en la parte frontal, el cual será proporcionado por el MAG al momento de la contratación, (full color), (ver formato anexo No. 8). Se podrá aceptar viñeta adherida para las leyendas antes mencionadas.
- La semilla deberá ser entregada por el proveedor en los centros de distribución (anexo No. 7) de los paquetes agrícolas o lugares que se le designen EL MAG a través del administrador del contrato.
- El proveedor deberá presentar en cada bolsa la respectiva identificación de manera impresa con el siguiente detalle:
  - Semilla de maíz Híbrido blanco certificada.
  - Nombre del Productor o Empresa.
  - Dirección de Productor o Empresa.
  - Contenido de 22 libras o 10 kg netos
  - Ciclo de cosecha 2021-2022
  - Número de lote y tamaño de semilla asignado en planta de acondicionamiento.





## **Anexo de Contrato No. 29339, Oferta de Compra No. 143, 09/06/2022**

- El proveedor debe asegurar que al momento de entrega en los Centros de Distribución asignados, cada bolsa deberá contener la etiqueta de certificación vigente, adherida a la bolsa, garantizando que no se desprenda fácilmente.

\*

- El MAG requiere que el proveedor entregue la semilla de maíz **a más tardar CINCO (5) días calendario después del cierre de la negociación.** El plazo de entrega para la Región 4 deberá ser entregado a más tardar el 07 de julio 2022.

Anexo de Contrato No. 29339, Oferta de Compra No. 143, 09/06/2022

ANEXO No. 7

LISTADO DE CENTROS DE DISTRIBUCIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE SEMILLA CERTIFICADA DE MAÍZ

| ITEM | REGIONES   | DEPARTAMENTO | BODEGAS              | DISTRIBUCION | DIRECCION  | JEFE DE BODEGA | CONTACTO JB | FECHA LIMITE DE ENTREGA                 |
|------|------------|--------------|----------------------|--------------|--|----------------|-------------|---|
| 1    | REGION III | CABAÑAS      | BODEGA ILOBASCO      | 511.28       | EX PENAL DE ILOBASCO. Ex Penal De Ilobasco, Finca Avenida Carlos Bonilla, Barrio El Calvario, Ilobasco, Cabañas. |                |             | 5 días calendario despues de adjudicado |
| 1    | REGION III | CABAÑAS      | BODEGA SENSUNTEPEQUE | 511.28       | POLIDEPORTIVO Barrio los remedios , colonia la brisas sensuntepeque cabañas                                      |                |             | 5 días calendario despues de adjudicado |

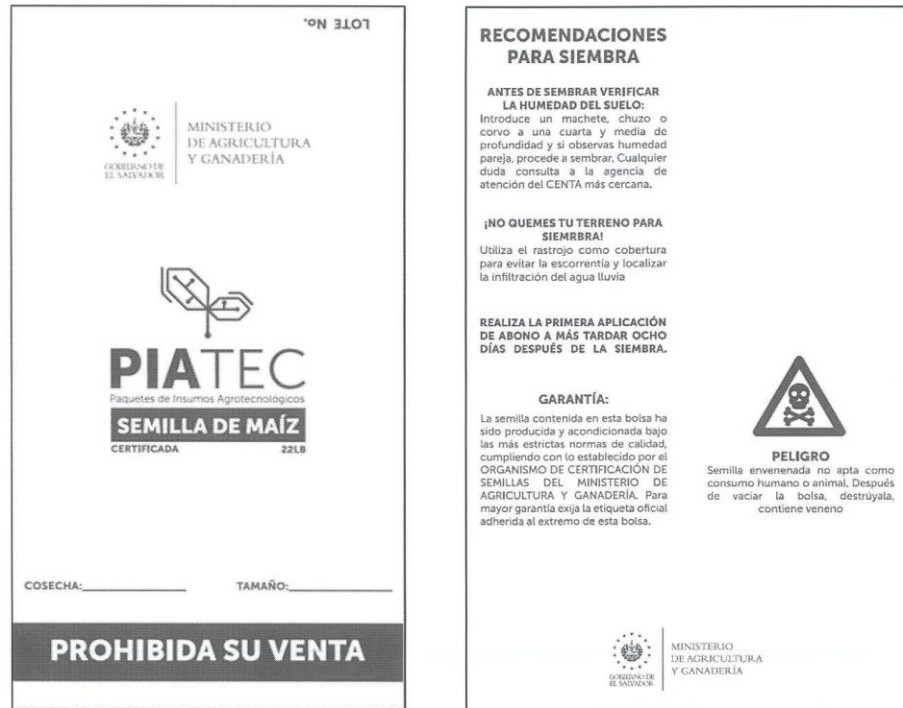
| ITEM | REGIONES   | DEPARTAMENTO | BODEGAS          | DISTRIBUCION | DIRECCION  | JEFE DE BODEGA | CONTACTO JB | FECHA LIMITE DE ENTREGA                 |
|------|------------|--------------|------------------|--------------|--|----------------|-------------|---|
| 3    | REGION III | CUSCATLAN    | BODEGA SUCHITOTO | 737.44       | ESCUELA TALLER FINAL BO. LA CRUZ, CONTIGUO A CANCHA MUNICIPAL DE SUCHITOTO |                |             | 5 días calendario despues de adjudicado |



Anexo de Contrato No. 29339, Oferta de Compra No. 143, 09/06/2022

ANEXO No. 8

DISEÑO DE ARTE QUE LLEVARÁ IMPRESO LA BOLSA O STIKER (CASO DE SEMILLA IMPORTADA)



Medidas:

Arte: 63 cm de alto x 30.5 cm de ancho

Medidas laterales de la bolsa: 6 cm

Los colores del arte: Blanco y Negro

El espacio para datos del productor debe incluir:

- Marca del Productor
- Nombre del Productor
- Dirección de Contacto
- Teléfono
- Correo electrónico

Anexo de Contrato No. 29339, Oferta de Compra No. 143, 09/06/2022

FORMULARIO DE PRECIOS SIN IVA

ANEXO No. 6.

| Contrato       | 29339   | Número Oferta:   | 143/2022 |                       |                   |
|----------------|---|------------------|----------|-----------------------|-------------------|
| Oferta:        | MB 002/2022 - SUMINISTRO DE SEMILLA CERTIFICADA DE MAÍZ BLANCO. |                  |          |                       |                   |
| ITEM           | PRODUCTO  | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | Precio Unitario S/IVA | Monto Total S/IVA |
| 1              | REGION III - CABAÑAS  | QUINTAL          | 1,022.56 | \$ 154.40             | \$ 157,883.26     |
| 3              | REGION III - CUSCATLAN  | QUINTAL          | 737.44   | \$ 154.40             | \$ 113,860.74     |
| TOTAL CONTRATO |   |                  |          |                       | \$ 271,744.00     |

COMPRA EXENTA DE IVA, de conformidad al Decreto Legislativo número trescientos veintisiete, de fecha veintidós de marzo de dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial número cincuenta y ocho, tomo número cuatrocientos treinta y cuatro, folios del treinta y seis al treinta y ocho, por medio del cual se exonera al Ministerio de Agricultura y Ganadería del pago de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en las Operaciones de Compra de Semilla Mejorada y/o certificada de Frijol, Semilla Certificada de Maíz, Insumos Agrícolas, transporte y logística, en el marco del Programa de Agricultura Familiar y de Paquetes Agrícolas.

Versión Pública de información confidencial Art. 30 LAIP (La información suprimida es de carácter confidencial conforme a los artículos 6 letra "a" y 24 letra "c" de la Ley del Acceso a la Información Pública).

Celio Valentín Córdova Arriaga  
Director de Corro  
BOLPROS, S.A. de C.V.

